# Ayudas para actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas. Bases Reguladoras y Convocatoria 2022. Valencia

## Estado

Cerrado

## Convocante

Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática. Generalitat Valenciana

## Ámbito de aplicación

Autonómico

## Objeto

Convocar para el ejercicio 2022 las ayudas establecidas en la presente resolución, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Beneficiarios

1. En el caso de rehabilitación de edificios y de complejos inmobiliarios sujetos a la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal, de uso predominantemente residencial, en los que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, podrán ser destinatarios últimos de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución de la actuación y en particular: a) Las personas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o

agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles. c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal. d) Las personas propietarias que, de forma agrupada, posean edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal. e) Las sociedades cooperativas de viviendas compuestas de forma agrupada por personas propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por las personas propietarias que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

2. En el caso de mejora de la eficiencia energética de viviendas, podrán ser destinatarios últimos de las ayudas: a) Las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas

propietarias de los inmuebles.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de la solicitud de ayudas **se iniciará el 11 de abril de 2022 y finalizará el 1 de diciembre de 2022, ambos inclusive.** El plazo para solicitar la inscripción como gestor o agente de la rehabilitación en los registros correspondientes creados al efecto se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y finalizará el 24 de noviembre de 2022, inclusive. La presentación de solicitudes y el procedimiento de tramitación de las ayudas serán los establecidos en las bases decimocuarta y siguientes de la orden.

## Documentos adicionales

Res. 23-03-2022

Extracto Res. 23-03-22

Resolucion-23-3-22-CORRECCION

Incremento de la cuantía máxima